

La Serena, veintitrés de julio de dos mil diecinueve.

VISTOS:

Que ha comparecido doña Angélica Campusano Alvarez, para estos efectos domiciliada en Amanecer N° 966, comuna de Ovalle, en su calidad de integrante de la comisión electoral de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-CASA INDEPENDIZATE**, de la misma comuna, solicitando la calificación de la elección del directorio de la entidad ya individualizada, efectuada con fecha 19 de mayo de 2019.

A fojas 53, se tuvieron por recibidos los antecedentes y se ordenó dar cuenta.

A fojas 54, se certificó que no se interpusieron reclamaciones electorales en contra de la elección a calificar, dentro del plazo legal.

A fojas 55, con la cuenta del Secretario Relator, se adopta acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que los antecedentes revisados, permiten tener por cumplido el procedimiento de convocatoria dispuesto por el artículo 39 del estatuto.
2. Que en el acto electoral se ha alcanzado el quórum de validez para la convocatoria a asambleas dispuesto por el artículo 44 del estatuto.
3. Que, la documentación revisada acredita la observancia de lo dispuesto en el artículo 63, en relación con la comisión electoral, salvo en lo referido al tiempo de desempeño, pero que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos anteriores, no vicia la elección revisada.
4. Que los candidatos electos han acreditado el cumplimiento de los requisitos determinados por la ley y el estatuto para ejercer cargos directivos en una organización comunitaria.
5. Que, de acuerdo a los artículos 16, 17, 19 y 20 del estatuto, el directorio tendrá una vigencia de tres años y estará constituido por tres miembros titulares y la misma cantidad de suplentes, elegidos en el mismo acto.
6. Que, en relación con este punto, las actas de escrutinio y distribución de cargos agregadas a fojas 32 y 33, dan cuenta que se ha cumplido con las referidas disposiciones en su integración y la distribución de posiciones en el directorio.

Por los fundamentos expuestos y visto además lo previsto en el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, **SE APRUEBA** la elección del directorio de la organización comunitaria denominada **COMITÉ PRO-CASA INDEPENDIZATE**, de la comuna

de Ovalle, efectuada con fecha 19 de mayo de 2019, que quedará integrado por doña Loreto Genoveva González Vega, como presidenta; doña Magdelin Natali Salazar Trigo, como secretaria; doña Krasna Solange Guerrero Urqueta, como tesorera; y por don Eduardo Jesús Olachea Olivares, doña Melissa Fernanda González Vega y doña Camila Belén Gutiérrez Oyarce, como suplentes.

Comuníquese a la Secretaría Municipal de Ovalle y a la organización solicitante y devuélvanse los documentos guardados en custodia, una vez ejecutoriada la presente resolución.

Regístrese y archívese en su oportunidad.

Rol N° 4.151.-

→ 2019

Pronunciada por el Tribunal Electoral de la IV Región de Coquimbo, integrado por el presidente titular, ministro ilib. Fernando Ramírez Infante, el primer miembro titular, don Pablo Vega Cereón y la segunda miembro titular, doña Soledad Gárate Peñaloza.

Pablo Vega Cereón
Secretario Relator

En La Serena, a veintres de julio de dos mil diecinueve, notifiqué por el estado diario la resolución que antecede.

Certifico que esta sentencia es copia fiel de su original.

23 JUL. 2019

La Serena,

